PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN, PRESTACIÓN EN MODALIDAD SAAS Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, SEDE ELECTRÓNICA Y REGISTRO GENERAL ELECTRÓNICO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 19/2026

I

DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El objeto del contrato es la prestación de los servicios de implantación, puesta a disposición en modalidad Software como Servicio (SaaS) y mantenimiento de una plataforma de administración electrónica para la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (en adelante, la Cámara), que incluya, como mínimo, sede electrónica, portal de transparencia, Registro General Electrónico de Entrada y Salida, gestión de expedientes, firma electrónica, notificaciones, gestión de los órganos de gobierno (Pleno y Comité Ejecutivo) y demás órganos colegiados, archivo electrónico y gestión de facturas y gastos, con una interfaz de programación de aplicaciones (API) que permita su integración con el ERP de la Cámara.

Dichos servicios comprenden, de forma no limitativa, la implantación, configuración y parametrización de la plataforma, la reproducción de la configuración de la plataforma de sede electrónica actual y la planificación de la convivencia con ella, la puesta a disposición de la API para la integración con el ERP de la Cámara y la colaboración técnica con su proveedor, la preparación de la plataforma para su conexión con los servicios comunes de la Administración General del Estado si la Cámara lo requiriera, la formación, el soporte y el mantenimiento, conforme a las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

1.2.- No procede la división en lotes del objeto del contrato, de conformidad con el apartado 2.1 del Manual Interno de Contratación, ya que el carácter transversal de la plataforma exige que la sede, el registro, la gestión de expedientes, la firma y el archivo funcionen como un sistema único e integrado, lo que se vería imposibilitado por su ejecución por una pluralidad de contratistas.

1.3.- **Justificación de la necesidad.** De conformidad con el apartado 4.2 del Manual Interno de Contratación, se hace constar que la Cámara precisa contratar su sede electrónica e incorporar a ella nuevas funcionalidades respecto de las que dispone actualmente, conforme a lo descrito en la cláusula 1.1. La Cámara cuenta en la actualidad con una plataforma de sede electrónica que permanecerá operativa, como mínimo, hasta el 31 de marzo de 2028, por lo que ambas podrán coexistir durante un periodo transitorio. La Cámara no dispone de medios propios para desarrollar y mantener una

solución de estas características, por lo que resulta necesaria su contratación externa.

1.4.- A efectos meramente informativos, la codificación del objeto conforme al Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) es: 72416000-9 (Proveedores de servicio de aplicaciones), 72263000-6 (Servicios de implementación de software), 72267000-4 (Servicios de mantenimiento y reparación de software) y 80533100-0 (Servicios de formación informática).

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Cámara, es la Mesa de Contratación, de conformidad con los apartados 3.1 y 3.2 del Manual Interno de Contratación.

2.2.- El órgano de contratación tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las facultades de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo en los términos de este pliego, declarar la responsabilidad imputable al contratista, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar sus efectos, con sujeción a la normativa aplicable. Igualmente, ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato.

2.3.- El órgano de contratación dará la información relativa a la presente contratación en el Perfil del Contratante de la Cámara, alojado en su web corporativa (www.camaragrancanaria.org).

3.- RÉGIMEN JURÍDICO

3.1.- El artículo 2.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación configura a la Cámara como una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Según lo dispuesto en el artículo 2.2 de la citada Ley y en el artículo 2.4 de la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias, la contratación de las Cámaras se rige por el derecho privado, habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

De conformidad con lo anterior, el presente procedimiento se ajusta al Manual Interno de Contratación de la Cámara, vigente desde el 1 de enero de 2024. Las referencias que este pliego realiza a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) tienen carácter de criterio de referencia, sin que de ellas se derive su aplicación directa.

La contratación a realizar se califica como contrato privado de servicios.

3.2.- Tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La oferta presentada por el adjudicatario, incluidas las mejoras ofertadas.

- El documento de formalización del contrato y el contrato de encargo del tratamiento de datos personales.

En caso de discrepancia entre los anteriores documentos, prevalecerá lo dispuesto en los pliegos, y entre estos, el presente pliego en las cuestiones de carácter jurídico, económico y administrativo, y el PPT en las de carácter técnico.

3.3.- El contrato se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego y el Manual Interno de Contratación, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, por lo dispuesto en los pliegos y, en lo no previsto, por el derecho privado.

4.- APTITUD PARA CONTRATAR

Solo podrán ser adjudicatarias de este contrato las personas físicas o jurídicas que reúnan los requisitos de aptitud que se enumeran en los siguientes apartados, que deberán cumplirse en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de formalizar el contrato.

4.1.- Capacidad de obrar

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Asimismo, podrán contratar las uniones temporales de empresas que se constituyan al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado el contrato. Cada empresa integrante deberá acreditar su capacidad, y la solvencia se acumulará en los términos de la cláusula 4.4.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Las restantes empresas extranjeras deberán justificar, mediante informe de la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que el Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación de su sector público.

Las personas podrán licitar por sí o mediante representantes debidamente facultados, debiendo acreditar la representación.

4.2.- Prohibiciones de contratar

No podrán contratar quienes se hallen incursos en alguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 71 de la LCSP, que se toma como referencia.

4.3.- Clasificación

No es exigible clasificación empresarial. La solvencia se acreditará por los medios establecidos en la cláusula 4.4.

4.4.- Solvencia

4.4.1.- Solvencia económica y financiera

Se acreditará mediante declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador, que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos, deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación (IGIC excluido) indicado en la cláusula 6, **acompañada de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o, en su defecto, mediante la declaración de IGIC o IVA referida al ejercicio correspondiente. En las uniones temporales de empresas se acumulará el volumen anual de negocios de cada una de las empresas que la integran.

4.4.2.- Solvencia técnica o profesional

Se exigirán, de forma acumulativa, los siguientes medios:

a) **Relación de los principales servicios realizados** en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que el objeto del contrato —implantación y prestación en modalidad SaaS de plataformas de administración electrónica, sede electrónica o registro electrónico—, indicando importe, fechas y destinatario, público o privado. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a 14.000,00 € (70 % de la anualidad media del valor estimado del contrato), IGIC excluido. Los servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y mediante certificado del destinatario o, a falta de este, declaración del empresario acompañada de documentación acreditativa, cuando sea un sujeto privado.

b) **Tres (3) certificados de buena ejecución**, emitidos por tres entidades distintas, que acrediten la implantación en los últimos cinco años de una plataforma de características similares a la ofertada, en servicio durante al menos doce meses dentro de dicho periodo, integrada con, al menos, los servicios Cl@ve, NOTIFICA, APODERA y SIR de la Administración General del Estado, conforme al modelo del **Anexo V**. Estos certificados podrán coincidir con servicios incluidos en la relación del apartado a). Se admitirán certificados en formato distinto del Anexo V siempre que acrediten, como mínimo, las integraciones citadas y los módulos de registro, gestión de expedientes, firma electrónica y sede electrónica.

c) **Relación del personal** que se adscribirá a la ejecución del contrato, integrado o no en la empresa, siendo **requisito indispensable** que cuente, al menos, con:

- Un jefe de proyecto con experiencia mínima de cinco años en la dirección de proyectos de implantación de plataformas de administración electrónica o de gestión documental y expedientes.
- Un consultor funcional con experiencia mínima de tres años en la implantación de procedimientos electrónicos, registro y sede electrónica.
- Un técnico de integraciones con experiencia mínima de tres años en integración de sistemas mediante servicios web/API.

Esta experiencia se acreditará mediante curriculum vitae con reseña de los proyectos y titulación, conforme al modelo del **Anexo VI**.

4.5.- Requisitos técnicos mínimos de la solución

Con independencia de la solvencia, la plataforma ofertada deberá cumplir los requisitos técnicos mínimos excluyentes del apartado 5 del PPT. Su cumplimiento se acreditará en el sobre n.º 1 mediante la siguiente documentación:

Doc.	Requisito (PPT)	Documentación acreditativa
D-01	ENS categoría ALTA (5.1)	Certificado de Conformidad con el ENS en categoría ALTA, emitido por entidad de certificación acreditada por ENAC que figure en la relación de entidades de certificación publicada por el CCN, cuyo alcance comprenda la plataforma ofertada, acompañado, en su caso, del certificado de conformidad con el ENS en categoría ALTA de los servicios de infraestructura en la nube sobre los que se presta.
D-02	Seguridad y privacidad en la nube: Certificado ISO/IEC 27017 o equivalente (5.2)	Certificado ISO/IEC 27001 con extensión ISO/IEC 27017, o equivalente, expedido a nombre del licitador o de la entidad que preste el servicio, cuyo alcance comprenda la prestación de la plataforma ofertada.
D-03	Seguridad y privacidad en la nube: Certificado ISO/IEC 27018 o equivalente (5.2)	Certificado ISO/IEC 27001 con extensión ISO/IEC 27018 (edición 2019 o 2025), o equivalente, expedido a nombre del licitador o de la entidad que preste el servicio, cuyo alcance comprenda la prestación de la plataforma ofertada.
D-04	Infraestructura y disponibilidad: CPD en la UE, emplazamientos distintos, Tier III (5.3)	Documentación de la ubicación de los CPD principal y secundario y certificación Uptime Institute Tier III, ANSI/TIA-942 Rated 3, EN 50600 clase de disponibilidad 3 o equivalente de cada uno. Si el CPD principal dispusiera de una certificación de nivel superior, el licitador acreditará en el sobre n.º 1 únicamente el cumplimiento del nivel Tier III, mediante declaración responsable del titular del CPD o certificación equivalente, y aportará la certificación de nivel superior exclusivamente en el sobre n.º 3.
D-05	Conectividad redundante y protección DDoS (5.4)	Múltiples proveedores: contratos en vigor y acuerdos de nivel de servicio (SLA) con, al menos, dos operadores. Sistema Autónomo propio: documentación de titularidad del número de AS y del rango de direcciones IP y evidencia de los acuerdos de tránsito con, al menos, dos operadores. En ambos casos, descripción de la solución anti-DDoS: capacidades, umbrales de activación y procedimientos de actuación.

Doc.	Requisito (PPT)	Documentación acreditativa
D-06	Interoperabilidad y acceso (5.5)	Declaración responsable del licitador, conforme al modelo del Anexo VII, de la conformidad de la plataforma ofertada con el ENI y sus Normas Técnicas de Interoperabilidad y de su acceso mediante navegador web sin componentes adicionales, salvo la aplicación de firma del interesado.
D-07	Autenticación, auditoría, protección de datos y copias de seguridad (5.1, 5.2 y 5.3)	Declaración responsable del licitador, conforme al modelo del Anexo VIII, del cumplimiento por la plataforma ofertada de los requisitos de autenticación de usuarios internos y registro de auditoría (5.1), protección de datos personales (5.2) y copias de seguridad y continuidad (5.3).

Los certificados deberán estar vigentes en la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Se admitirán certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea, así como otras pruebas de medidas equivalentes cuando el licitador acredite que no ha tenido acceso a los certificados exigidos, o no tiene posibilidad de obtenerlos en plazo, por causas que no le sean imputables, siempre que demuestre que las medidas que aplica son equivalentes. La falta de acreditación de cualquiera de los requisitos, una vez concedido el plazo de subsanación, determinará la exclusión de la oferta.

4.6.- Integración de la solvencia con medios externos y compromiso de adscripción

El licitador podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, con independencia de la naturaleza de sus vínculos, siempre que demuestre que dispondrá efectivamente de dichos medios durante la ejecución del contrato mediante compromiso por escrito de dichas entidades. Los licitadores se comprometerán a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales indicados en su oferta, compromiso que tendrá el carácter de obligación esencial.

5.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1.- El contrato tendrá una duración inicial de **TRES (3) AÑOS** a contar desde la fecha de su formalización.

5.2.- El contrato podrá prorrogarse por **UN (1) periodo adicional de UN (1) AÑO**, de forma que la duración total del contrato, incluida la prórroga, no podrá exceder de cuatro años, dentro del límite previsto en el apartado 2.2 del Manual Interno de Contratación. La decisión de prórroga se notificará al contratista con una antelación mínima de dos meses respecto a la finalización de la duración inicial y será obligatoria para este. La prórroga no podrá producirse por consentimiento tácito.

5.3.- Los plazos parciales de implantación y puesta en producción son los establecidos en el apartado 7 del PPT, o los inferiores ofertados por el adjudicatario.

5.4.- A la finalización del contrato por cualquier causa, el contratista estará obligado a ejecutar el plan de salida y, a solicitud de la Cámara, a prestar los

servicios de transición previstos en el apartado 13 del PPT, durante un periodo máximo de tres meses. Dicho periodo constituye una obligación de salida derivada del contrato, no tiene la consideración de prórroga y no se computa a efectos de la duración máxima prevista en el apartado 2.2 del Manual Interno de Contratación.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

6.1.- El presupuesto base de licitación, para la duración inicial de tres años, asciende a la cantidad de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)**, IGIC excluido, correspondiente a una cuota anual máxima de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**, IGIC excluido.

El desglose de dicha cantidad por conceptos y anualidades es el siguiente:

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Total
Cuota anual del servicio: implantación, configuración y parametrización, traslado de la configuración de la plataforma actual, API para la integración con el ERP, formación, suscripción SaaS (uso ilimitado, alojamiento y seguridad), soporte, mantenimiento y actualizaciones	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	60.000,00 €
TOTAL (IGIC excluido)	**20.000,00 €**	**20.000,00 €**	**20.000,00 €**	**60.000,00 €**

El importe del IGIC aplicable, al tipo vigente del 7 %, asciende a **CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00 €)**, por lo que el presupuesto base de licitación, IGIC incluido, es de **SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (64.200,00 €)**.

6.2.- El presupuesto base de licitación ha sido calculado partiendo de precios de mercado, teniendo en cuenta todos los conceptos relacionados con la ejecución del contrato, incluidos los costes laborales, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. La cuota anual incluye la totalidad de las prestaciones del contrato y el uso de la plataforma sin limitación del número de usuarios internos ni del almacenamiento documental. Los costes de implantación, traslado de la configuración, integración y formación, así como el servicio de creación y configuración de trámites y convocatorias del apartado 9.4 del PPT, se entienden distribuidos en la cuota anual.

6.3.- El presupuesto máximo de la prórroga anual será de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**, IGIC excluido, y su precio será la cuota anual ofertada por el adjudicatario.

6.4.- Cuando, como consecuencia de la optimización de recursos, la introducción de nuevas tecnologías o la racionalización de la actividad, se produzcan oportunidades de mejora de costes, el contratista deberá informar de ello a la Cámara, que decidirá sobre la conveniencia de su aplicación.

7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, según el informe del Departamento Financiero sobre la efectiva disponibilidad presupuestaria exigido por el apartado 4.2 del Manual Interno de Contratación, por los siguientes importes (incluida la posible prórroga):

- Presupuesto neto: **80.000,00 €**
- IGIC (7 %): **5.600,00 €**
- Total: **85.600,00 €**

El gasto derivado del presente expediente se imputará a la partida presupuestaria 040100 del presupuesto de la Cámara.

8.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

8.1.- El valor estimado del contrato, calculado conforme al apartado 2.3 del Manual Interno de Contratación e incluida la posible prórroga, asciende a **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €)**, IGIC excluido.

8.2.- Para su cálculo se han tenido en cuenta los costes derivados de la normativa laboral vigente, los gastos de ejecución de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

9.- PRECIO DEL CONTRATO

9.1.- El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación e incluirá, como partida independiente, el IGIC.

No se admitirán aquellas ofertas cuya cuota anual supere VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), IGIC excluido.

Por otro lado, el precio será por el mismo importe durante toda la duración el contrato

9.2.- En el precio del contrato se entienden incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el IGIC, que deberá ser soportado por la Cámara. Se consideran también incluidos, sin coste adicional para la Cámara, todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato y todas las prestaciones del PPT, en particular: los desplazamientos; el traslado de la configuración de la plataforma actual; la adhesión, configuración y activación de la conexión con los servicios comunes de la Administración General del Estado cuando la Cámara lo solicite; el servicio de creación y configuración de trámites y convocatorias; el mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo y la corrección de defectos; las exportaciones de datos, a demanda y mensuales; las obligaciones de reversibilidad, salvo el periodo de transición posterior a la fecha de finalización; y las mejoras ofertadas.

9.3.- La cuota anual incluye la totalidad de las prestaciones previstas en los pliegos, incluidos el traslado de la configuración previsto en el PPT y el servicio, sin límite de solicitudes, de creación y configuración de trámites y

convocatorias. Los desarrollos evolutivos específicos no incluidos en ellos solo podrán encargarse en los términos de la cláusula 26.

10.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

Dada la naturaleza del servicio, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión durante la duración inicial ni durante la prórroga.

II

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

11.1.- El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, de conformidad con los apartados 3.1 y 4 del Manual Interno de Contratación, siguiendo los trámites previstos en este pliego.

11.2.- Antes de formalizar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a su celebración o desistir del procedimiento por causas técnicas, fácticas o jurídicas debidamente justificadas, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor de los licitadores, conforme al apartado 2.5 del Manual Interno de Contratación.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

12.1.- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios, con un máximo de 100 puntos:

12.1.1.- Criterios evaluables mediante fórmula (60 puntos) – SOBRE 3

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Precio	20
Mejora 1. Centro de Operaciones de Ciberseguridad integrado en la Red Nacional de SOC	17
Mejora 2. Certificados electrónicos	9
Mejora 3. Certificaciones adicionales de la solución: - Europrivacy o equivalente: 4 puntos; - CPD principal Tier IV o equivalente: 3 puntos; - Certificado de conformidad ENI: 3 puntos	10
Mejora 4. Punto de Presencia de la Red SARA e instalación de registro certificada en SIR	4

<u>Precio (20 puntos):</u>

La valoración de las ofertas económicas se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Po = Pmax \times (Bo^2 / (Bo^2 + 1))$$

Donde:

- Po: puntuación del licitador.

- Pmax: puntuación máxima de este criterio (20 puntos).
- Bo: porcentaje de baja ofertado por el licitador sobre el presupuesto base de licitación total de la cláusula 6 (IGIC excluido). Bo se expresa en puntos porcentuales redondeando a dos decimales: por ejemplo, para una baja del 8,25 % se tomará *Bo = 8,25*.

Las ofertas que no propongan baja obtendrán cero puntos en este criterio. La oferta económica se presentará conforme al modelo del **Anexo III**, indicando una cuota anual única, aplicable a cada uno de los años del contrato y, en su caso, a su prórroga. El porcentaje de baja se calculará comparando el importe total ofertado para los tres años (cuota anual × 3) con el presupuesto base de licitación. En caso de discrepancia entre la cuota anual y el porcentaje de baja o los importes totales indicados por el licitador, prevalecerá la cuota anual y el órgano de contratación recalculará los demás valores.

Mejoras (40 puntos):

Las mejoras se valorarán por su mera inclusión en la oferta, siempre que cumplan íntegramente la descripción del apartado 14 del PPT y se acrediten documentalmente en el sobre n.º 3. Las mejoras ofertadas pasarán a formar parte del contrato sin coste adicional para la Cámara:

- **Mejora 1 (17 puntos):** prestación del servicio de SOC descrito en el apartado 14.1 del PPT, verificándose que el licitador o la empresa subcontratada pertenece a la Red Nacional de SOC, acreditado mediante el listado publicado por el CCN o, en su defecto, certificado o comunicación del CCN, y aportándose en su caso el documento que acredite la relación contractual con la subcontratista. 17 puntos si se oferta y acredita; 0 puntos en caso contrario.
- **Mejora 2 (9 puntos):** suministro de hasta 40 certificados cualificados de firma de persona física vinculada a la Cámara y de hasta 2 certificados cualificados de sello electrónico, descritos en el apartado 14.2 del PPT, con descripción de los certificados y acreditación de que el prestador y sus servicios de expedición de certificados de firma y sello figuran en la lista de confianza (TSL) del Estado español. 9 puntos si se oferta y acredita; 0 puntos en caso contrario.
- **Mejora 3 (hasta 10 puntos):** certificaciones adicionales del apartado 14.3 del PPT: certificación Europrivacy u otro mecanismo de certificación aprobado conforme al artículo 42 del RGPD, cuyo alcance comprenda la plataforma (4 puntos); CPD principal tolerante a fallos (Tier IV o equivalente), acreditado mediante certificación Uptime Institute Tier IV, ANSI/TIA-942 Rated 4, EN 50600 clase de disponibilidad 4 o equivalente (3 puntos); certificado de conformidad con el ENI emitido por entidad auditora independiente (3 puntos).
- **Mejora 4 (4 puntos):** reconocimiento del licitador como Punto de Presencia de la Red SARA y certificación en SIR de la aplicación de registro de la plataforma ofertada, conforme al apartado 14.4 del PPT, acreditados mediante documento de la Agencia Estatal de Administración Digital, o del órgano que en cada momento tenga atribuidas dichas funciones, o inclusión en las relaciones de puntos de presencia reconocidos y de aplicaciones o instalaciones certificadas en SIR publicadas por esta.

Deberán cumplirse ambas condiciones: 4 puntos si se ofertan y acreditan; 0 puntos en caso contrario.

12.1.2.- Criterios evaluables mediante juicios de valor (40 puntos) – SOBRE 2

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Memoria técnica	20
Servicios de consultoría, formación inicial, formación continua y soporte	20

Memoria técnica (20 puntos):

Se valorará la claridad, el orden y el grado de detalle con que la memoria describe la solución y su adecuación a cada uno de los apartados del PPT, conforme a los siguientes subcriterios:

- Adecuación funcional y técnica de la solución a los requerimientos del PPT, en particular registro, sede, gestión de convocatorias de ayudas, gestión de los órganos de gobierno y colegiados, gestión del gasto y facturación electrónica, API para la integración con el ERP, preparación para la conexión con servicios comunes de la AGE, y calidad de la API (hasta 12 puntos).
- Plan de implantación, traslado de la configuración y convivencia: metodología, equipo y organización del proyecto, cronograma, reducción justificada de plazos, plan de pruebas y plan de reversibilidad (hasta 8 puntos).

Servicios de consultoría, formación inicial, formación continua y soporte (20 puntos):

Se valorará la propuesta de servicios para garantizar la correcta implantación y el uso efectivo de la plataforma durante toda la vigencia del contrato, conforme a los siguientes subcriterios:

- Consultoría funcional y gestión del cambio (hasta 5 puntos).
- Plan de formación inicial y continua: contenidos, perfiles, modalidades, horas y materiales (hasta 7 puntos).
- Modelo de soporte, de atención a los solicitantes y del servicio de creación de trámites y convocatorias: canales, horarios, herramientas, mejoras sobre los niveles de servicio mínimos del PPT y sistema de seguimiento y control (hasta 8 puntos).

Para cada subcriterio se asignará la puntuación según la siguiente escala: propuesta excelente, que mejora significativamente lo exigido y está plenamente adaptada a la Cámara (100 % de los puntos); buena, completa y adaptada (75 %); adecuada, que se limita a cumplir lo exigido (50 %); deficiente o genérica (25 %); no se aborda (0 %).

12.2.- La puntuación total de cada oferta será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada criterio, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

12.3.- Si, efectuada la valoración, se produjese algún empate en la puntuación final, tendrá preferencia en la adjudicación, por este orden:

a) La empresa que, empleando a menos de cincuenta trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos con discapacidad no inferior al 2 %.

b) La empresa que, empleando a cincuenta o más trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos con discapacidad superior al 2 %, o que, encontrándose en alguno de los supuestos de excepcionalidad legalmente previstos, cuente con un número no inferior al 2 %, siempre que dichas circunstancias hayan sido debidamente declaradas por el Servicio Público de Empleo competente.

c) La empresa con mayor puntuación en los criterios evaluables mediante juicios de valor.

Si aun así siguiera produciéndose un empate, se resolverá por sorteo.

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

13.1.- Las proposiciones ÚNICAMENTE podrán presentarse, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, en el registro indicado en el referido anuncio, publicado en el Perfil del Contratante de la Cámara, y que es el sito en la calle León y Castillo, número 24, 1ª planta, 35003, Las Palmas de Gran Canaria, debiendo utilizarse el modelo que se adjunta como Anexo I.

No se admitirán solicitudes de participación por correo, ni de cualquier otra que no sea a través del registro indicado.

13.2.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La persona empresaria que haya licitado en unión temporal con otras no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente ni figurar en más de una unión temporal. No se admitirán variantes.

13.3.- El incumplimiento de las condiciones establecidas en los apartados anteriores dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por el licitador.

13.4.- Los pliegos y la documentación necesaria para preparar la oferta estarán disponibles en el Perfil del Contratante. **Los interesados podrán solicitar información adicional hasta cinco días naturales antes de la finalización del plazo de presentación**, a la dirección de correo electrónico **contratacion@camaragc.es**. Las respuestas que puedan ser de interés general se publicarán en el Perfil del Contratante.

13.5.- La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido de los pliegos, sin salvedad alguna.

13.6.- Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato se produce la extinción de la personalidad jurídica de un licitador por fusión, escisión o transmisión de su patrimonio empresarial o de una rama de su actividad, le sucederá en su posición la sociedad absorbente, resultante, beneficiaria o adquirente, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibiciones de contratar y solvencia exigidas.

13.7.- Los licitadores podrán designar, de forma motivada, como confidencial la información de su oferta que constituya secreto técnico o comercial. No podrán designarse como confidenciales la oferta económica ni las mejoras.

14.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores presentarán sus ofertas conforme al **Anexo I**, señalando un único domicilio a efectos de notificaciones y una dirección de correo electrónico. A tal efecto, deberán presentar **tres (3) sobres** cerrados y firmados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, numerados del 1 al 3. En cada sobre figurará su número, la referencia «Expediente 19/2026: Contratación de la implantación, prestación en modalidad SaaS y mantenimiento de una plataforma de administración electrónica, sede electrónica y registro general electrónico», la denominación del licitador, su NIF, teléfono y dirección de correo electrónico.

La documentación de los sobres n.º 2 y n.º 3 se presentará en papel y, además, en soporte electrónico (memoria USB) incluido en el propio sobre, con idéntico contenido. En caso de discrepancia prevalecerá la versión en papel.

Sobre n.º 1: Documentación administrativa, solvencia y requisitos técnicos mínimos.

- En el caso de persona jurídica: escritura de constitución y, en su caso, de modificación, estatutos o documento que acredite el objeto social, inscritos en el registro correspondiente, y escritura de poder y DNI o NIE de la persona que firma la proposición en su representación.
- En el caso de empresarios individuales: DNI o NIE en vigor.
- En el caso de uniones temporales: compromiso de constitución en caso de resultar adjudicatarias, con indicación de los nombres, participación de cada una y representante único.
- Declaración responsable conforme al **Anexo II**.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera (cláusula 4.4.1).
- Documentación acreditativa de la solvencia técnica: relación de servicios y certificados (cláusula 4.4.2.a), certificados de buena ejecución conforme al **Anexo V** (cláusula 4.4.2.b) y relación del equipo mínimo conforme al **Anexo VI** (cláusula 4.4.2.c).
- Documentación acreditativa de los requisitos técnicos mínimos D-01 a D-07 (cláusula 4.5 y Anexos VII y VIII). En este sobre no se incluirá documentación relativa a las mejoras; dicha documentación (Europrivacy, CPD Tier IV, certificación ENI, SOC, certificados electrónicos, Punto de Presencia de la Red SARA e instalación certificada en SIR) se incluirá exclusivamente en el sobre n.º 3.
- En su caso, compromisos de integración de solvencia con medios externos (cláusula 4.6).
- Las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles para todas las incidencias derivadas del contrato, con renuncia a su fuero propio.

Sobre n.º 2: Criterios evaluables mediante juicios de valor.

Contendrá la memoria técnica, con una extensión máxima de 20 páginas en formato A4 (excluidos los anexos de certificados y la documentación de la API), en fuente Arial 11 o equivalente e interlineado sencillo, en la que el licitador describirá cómo da cumplimiento a los requisitos del PPT, con la siguiente estructura:

- Descripción de la solución propuesta: arquitectura y tecnología, módulos y funcionalidades, características de la sede electrónica y del entorno interno de tramitación, experiencia de usuario, accesibilidad, aplicación móvil, API e integraciones, etc.
- Plan de implantación, traslado de la configuración y convivencia, con cronograma, hitos, plazos ofertados y plan de pruebas (7 y 4.3 del PPT).
- Plan de reversibilidad (13 del PPT).
- Equipo de trabajo y organización del proyecto (8 del PPT).
- Evidencias técnicas: E-01, informe de revisión de accesibilidad de una sede electrónica en producción basada en la plataforma ofertada, en la versión que se implantará en la Cámara, emitido por entidad independiente, o declaración de accesibilidad basada en una revisión en profundidad, con antigüedad no superior a doce meses (6.1 del PPT); E-02, certificación del HSM FIPS 140-3 nivel 3, FIPS 140-2 nivel 3 (incluidos los certificados que figuren en la lista histórica del NIST), Common Criteria EAL4+ o equivalente (6.9 del PPT); y E-03, descripción completa de la API y acceso a su documentación técnica actualizada, con ejemplos de uso (6.20 del PPT).
- Servicios de consultoría, formación (inicial y continua), gestión del cambio, soporte, atención a los solicitantes, servicio de creación de trámites y niveles de servicio (ANS) ofrecidos (9 y 11 del PPT).

Si el licitador aportara vídeos demostrativos de la solución propuesta, los facilitará mediante enlace incluido en la memoria técnica, que deberá permanecer accesible durante todo el procedimiento de adjudicación. Ni la memoria ni, en su caso, los vídeos podrán contener información relativa a la oferta económica ni a las mejoras valorables mediante fórmula.

Sobre n.º 3: Criterios evaluables mediante fórmula.

Incluirá la oferta económica conforme al modelo del **Anexo III**, la declaración de mejoras conforme al **Anexo IV** y la documentación acreditativa de las mejoras ofertadas (cláusula 12.1.1).

La inclusión en los sobres n.º 1 o n.º 2 de la oferta económica determinará la exclusión del licitador. La inclusión de información sobre las mejoras del sobre n.º 3 determinará la exclusión cuando el órgano de contratación aprecie, de forma motivada, que compromete la objetividad de la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor.

La documentación podrá presentarse en copia, comprometiéndose el licitador que resulte adjudicatario a aportar los originales o copias auténticas en el plazo indicado en la cláusula 16.1. Los certificados técnicos podrán presentarse en inglés; el resto de la documentación redactada en lengua

distinta del castellano deberá acompañarse de traducción al castellano, que podrá ser simple.

15.- APERTURA DE SOBRES

15.1.- **Apertura y calificación del sobre n.º 1.** Finalizado el plazo de presentación, el órgano de contratación procederá a la apertura de los sobres n.º 1 presentados en tiempo y forma y examinará la documentación, concediendo, en su caso, un plazo de **tres días naturales** para la subsanación de defectos u omisiones subsanables, de conformidad con el apartado 4.4 del Manual Interno de Contratación. Solo será subsanable la acreditación de requisitos que se cumplieran en la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Calificada la documentación, se declararán admitidos los licitadores que acrediten el cumplimiento de los requisitos.

15.2.- **Apertura y valoración del sobre n.º 2.** A continuación, en acto no público, se procederá a la apertura del sobre n.º 2 de los licitadores admitidos. El órgano de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos para la valoración, así como, en caso de dudas sobre el cumplimiento de los requisitos del PPT, requerir al licitador aclaraciones o la realización de una demostración, presencial o telemática, o cualquier otro medio de prueba que estime adecuado, sin que ello pueda suponer la modificación de la oferta.

15.3.- **Apertura del sobre n.º 3.** En acto público, cuya fecha se anunciará en el Perfil del Contratante, se dará a conocer la puntuación asignada a los criterios del sobre n.º 2 y se procederá a la apertura del sobre n.º 3 y a la lectura de las ofertas económicas y mejoras. Serán rechazadas las proposiciones cuya cuota anual supere VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), IGIC excluido, conforme a la cláusula 9.1. Finalizado dicho acto, el órgano de contratación clasificará las proposiciones por orden decreciente de puntuación.

15.4.- **Empate.** En caso de empate se aplicarán los criterios de la cláusula 12.3, requiriéndose a las empresas afectadas para que en el plazo de **tres días hábiles** aporten la documentación acreditativa. Si algún licitador no atendiese el requerimiento, se entenderá que renuncia a la aplicación del criterio preferencial.

15.5.- **Ofertas anormalmente bajas.** Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que propongan un precio total inferior en más de un 20 % al presupuesto base de licitación (Bo superior al 20,00 %). En tal caso, se requerirá al licitador para que, en el plazo de **tres días hábiles**, justifique la viabilidad de su oferta. A la vista de la justificación y, en su caso, de los informes técnicos, el órgano de contratación podrá rechazarla y excluirla o admitirla si considera que la proposición podrá ser cumplida. En todo caso, serán rechazadas las ofertas anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral.

15.6.- A continuación, se dictará acuerdo de adjudicación, sin que pueda declararse desierta la licitación cuando exista alguna proposición admisible con arreglo a los pliegos.

16.- ADJUDICACIÓN

16.1.- El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente:

- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas canarias) y con la Seguridad Social.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva (cláusula 17).
- Originales o copias auténticas de la documentación presentada en copia, en su caso.
- Declaración sobre la ubicación de los servidores y los servicios asociados, y relación de subencargados del tratamiento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden de clasificación.

16.2.- La adjudicación se acordará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación y, en todo caso, en el plazo máximo de un mes desde la apertura del sobre n.º 3. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

16.3.- La adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en el Perfil del Contratante, con indicación de las puntuaciones obtenidas.

17.- GARANTÍAS

17.1.- No se exige garantía provisional.

17.2.- El licitador propuesto como adjudicatario deberá constituir una **garantía definitiva por importe del 5 % del precio de adjudicación**, IGIC excluido, correspondiente a la duración inicial del contrato, mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique la Cámara, aval bancario o seguro de caución a primer requerimiento a favor de la Cámara.

17.3.- La garantía responderá de las penalidades impuestas, del correcto cumplimiento de las obligaciones del contrato, de los gastos originados por demora o incumplimiento, de los daños y perjuicios ocasionados y de la incautación que proceda en caso de resolución por causa imputable al contratista. Cuando se hagan efectivas penalidades o indemnizaciones con cargo a la garantía, el contratista deberá reponerla en el plazo de quince días naturales.

17.4.- La garantía se devolverá una vez finalizado el contrato y cumplidas satisfactoriamente las obligaciones de reversibilidad, siempre que no resulten responsabilidades exigibles.

III

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

18.1.- El contrato se formalizará por escrito, de conformidad con el apartado 6 del Manual Interno de Contratación, previa revisión por la Dirección Jurídica

y firma por la Dirección General. El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, el documento de formalización, al que se unirán su oferta y los pliegos debidamente firmados, así como el contrato de encargo del tratamiento de datos personales conforme al artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 y al contenido mínimo del Anexo IX.

Cuando el adjudicatario no suscribiera el contrato, se entenderá que retira su oferta y podrá adjudicarse al licitador siguiente por el orden de clasificación.

18.2.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si esta no se llevara a cabo por causa imputable al adjudicatario, se le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad.

IV
EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará un responsable del contrato, quien supervisará su ejecución, comprobará que se ajusta a lo establecido en los pliegos, cursará al contratista las órdenes e instrucciones oportunas, aprobará el Plan de Proyecto y suscribirá las actas de puesta en producción y recepción.

El contratista designará un coordinador del contrato, integrado en su plantilla, que tendrá entre sus obligaciones:

a) Actuar como interlocutor del contratista frente a la Cámara en todo lo relativo a la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal adscrito e impartirle las órdenes e instrucciones necesarias.

c) Supervisar el correcto desempeño del equipo de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito de forma que no se altere la ejecución del servicio.

e) Informar a la Cámara sobre las variaciones en la composición del equipo de trabajo, que requerirán comunicación previa y justificada y la conformidad de la Cámara, debiendo incorporarse personas de perfil equivalente o superior.

f) Remitir los informes mensuales de niveles de servicio previstos en el PPT.

20.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

20.1.- El contratista está obligado a ejecutar el contrato conforme a los pliegos, a su oferta y a las instrucciones del responsable del contrato.

20.2.- El contratista cumplirá las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos y las disposiciones de derecho internacional aplicables. El personal adscrito dependerá exclusivamente del contratista,

que tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleador, sin que en ningún caso pueda producirse la consolidación de dicho personal en la Cámara.

20.3.- El contratista deberá mantener vigentes, durante toda la ejecución del contrato, las certificaciones y condiciones exigidas como requisitos técnicos mínimos y las acreditadas como mejoras, comunicando inmediatamente a la Cámara cualquier suspensión, retirada o pérdida.

20.4.- El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, durante su vigencia y con posterioridad a su finalización.

20.5.- El contratista está obligado a proporcionar a la Cámara, cuando esta lo requiera, información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato.

20.6.- El contratista deberá abonar a los subcontratistas y suministradores que intervengan en la ejecución del contrato en los plazos legalmente establecidos.

21.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

21.1.- El contratista tendrá la condición de encargado del tratamiento respecto de los datos personales de los que la Cámara es responsable, y estará obligado al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), de la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD) y de la normativa de desarrollo, en los términos del contrato de encargo que se suscribirá junto con el contrato, con el contenido mínimo del Anexo IX. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial.

21.2.- Los datos se alojarán exclusivamente en centros de proceso de datos ubicados en la Unión Europea y se tratarán exclusivamente en el Espacio Económico Europeo. El contratista comunicará la identidad de los subencargados del tratamiento, y cualquier cambio en la ubicación de los servidores o en los subencargados requerirá autorización previa y por escrito de la Cámara.

21.3.- La información, documentos y datos alojados en la plataforma son propiedad de la Cámara, que podrá obtener su exportación íntegra en cualquier momento, conforme al apartado 12 del PPT, y que recibirá mensualmente una exportación completa automática en el repositorio que designe. A la finalización del contrato, el contratista los devolverá y suprimirá conforme al apartado 13 del PPT.

21.4.- El contratista mantendrá la más estricta confidencialidad sobre toda la información a la que acceda con ocasión del contrato, durante su vigencia y con posterioridad a su finalización. El personal adscrito deberá conocer y asumir el deber de secreto, y el contratista responderá de su cumplimiento. El incumplimiento de las obligaciones de esta cláusula se considerará incumplimiento de una obligación esencial a efectos de la cláusula 27.

22.- PROPIEDAD INTELECTUAL

La plataforma es propiedad del contratista o de sus licenciantes, y la Cámara dispondrá del derecho de uso durante la vigencia del contrato y del periodo de transición. Los desarrollos específicos realizados para la Cámara, las configuraciones, plantillas, formularios y la documentación elaborada podrán ser utilizados por la Cámara sin limitación tras la finalización del contrato. El contratista garantiza que la plataforma no infringe derechos de terceros y mantendrá indemne a la Cámara frente a cualquier reclamación por este motivo.

23.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

23.1.- El contratista podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato, debiendo indicar en su oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar y la identidad de los subcontratistas, y comunicar a la Cámara cualquier modificación con antelación a su ejecución. El contratista será el único responsable frente a la Cámara de la ejecución del contrato. No podrán subcontratarse la dirección del proyecto ni la interlocución con la Cámara. Podrán subcontratarse, identificándolos en la oferta: el alojamiento en CPD; la operación del entorno SaaS por el fabricante o titular de la plataforma ofertada, siempre que este sea la entidad titular de los certificados D-01 a D-03; y el servicio de SOC ofertado como mejora. El servicio de creación y configuración de trámites y convocatorias solo podrá subcontratarse con el fabricante de la plataforma.

23.2.- La cesión del contrato requerirá autorización previa y expresa del órgano de contratación y que el cesionario reúna las condiciones de capacidad y solvencia exigidas.

24.- ABONOS AL CONTRATISTA

La cuota anual de adjudicación se abonará por trimestres vencidos, desde la formalización del contrato. El abono de la primera factura trimestral requerirá la firma del acta de recepción de la implantación (hito H5 del PPT). La prórroga se abonará en los mismos términos. En caso de desistimiento o resolución, la cuota se abonará en proporción al tiempo de servicio transcurrido hasta la fecha efectiva de finalización, y el periodo de transición, en su caso, al precio vigente prorrateado.

Los abonos serán realizados posteriormente a la presentación de las correspondientes facturas por parte del contratista. Estas facturas deberán ser detalladas y declaradas conformes por el responsable del contrato, efectuándose el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el contratista en cada una de las facturas.

25.- PENALIDADES

25.1.- El incumplimiento de los plazos, de los niveles de servicio o de las condiciones de ejecución dará lugar a la imposición de las siguientes penalidades, previa audiencia al contratista por plazo de cinco días hábiles. A estos efectos, se entiende por cuota mensual la doceava parte de la cuota anual de adjudicación:

Incumplimiento	Penalidad
Demora en los hitos de implantación del PPT (plazo máximo de cinco meses, o los plazos inferiores ofertados)	0,60 € por cada 1.000 € del precio de adjudicación (IGIC excluido) por día natural de retraso
Disponibilidad mensual inferior al 99,90 %	5 % de la cuota mensual por cada 0,1 % o fracción por debajo del nivel exigido, con un máximo del 50 % de dicha cuota
Incumplimiento del tiempo de resolución de una incidencia crítica	2 % de la cuota mensual por cada incidencia
Incumplimiento del tiempo de resolución de una incidencia alta	1 % de la cuota mensual por cada incidencia
Retraso en la creación, corrección o puesta en producción de un trámite o convocatoria encargada por la Cámara respecto de los plazos del PPT	1 % de la cuota mensual por cada día hábil de retraso y trámite
Falta de notificación de un incidente de seguridad en el plazo del PPT	10 % de la cuota mensual
Incumplimiento del compromiso de adscripción de medios o sustitución de personal sin conformidad	5 % de la cuota mensual por cada mes de incumplimiento
Incumplimiento de la exportación mensual automática	5 % de la cuota mensual por cada exportación no realizada o incompleta
Retraso en la exportación a demanda prevista en el apartado 12 del PPT	1 % de la cuota mensual por cada día natural de retraso
Incumplimiento de las obligaciones de reversibilidad (plan de salida, entrega de la información, continuidad del servicio o supresión)	0,60 € por cada 1.000 € del precio de adjudicación por día natural de retraso
No prestación, suspensión o pérdida de una mejora ofertada	10 % de la cuota mensual por cada mes o fracción y por cada mejora

25.2.- Las penalidades se harán efectivas mediante deducción en las facturas pendientes de pago o, en su defecto, con cargo a la garantía definitiva. Su importe acumulado no podrá exceder del 10 % del precio del contrato, IGIC excluido. Alcanzado dicho límite, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del contrato.

25.3.- La imposición de penalidades no excluye la indemnización por los daños y perjuicios causados a la Cámara.

25.4.- No se impondrán penalidades por demoras o incumplimientos imputables a la Cámara o a terceros ajenos al contratista, en particular al proveedor del ERP de la Cámara o a los organismos gestores de los servicios comunes de la Administración General del Estado, siempre que el contratista los haya comunicado por escrito al responsable del contrato en cuanto tenga conocimiento de ellos. En tales casos, los plazos afectados se ampliarán por el tiempo de retraso no imputable al contratista.

26.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

26.1.- El contrato podrá modificarse, por acuerdo del órgano de contratación y hasta un máximo del 20 % del precio inicial, IGIC excluido, en los siguientes supuestos: incorporación de nuevos módulos o funcionalidades de la plataforma no incluidos en la oferta, salvo los que el fabricante incorpore con

carácter general a la plataforma, que se pondrán a disposición de la Cámara sin coste dentro de las actualizaciones de versión; nuevas integraciones con sistemas de la Cámara o de terceros; desarrollos evolutivos específicos solicitados por la Cámara; y adaptaciones derivadas de cambios normativos o de los servicios comunes de la Administración General del Estado que excedan del mantenimiento adaptativo incluido en la cuota anual. Se entiende incluida en el mantenimiento adaptativo cualquier adaptación derivada de cambios normativos o de los servicios comunes de la Administración General del Estado que afecte a la plataforma con carácter general; solo excederán de él las adaptaciones específicas que solicite la Cámara. En ningún caso tendrán la consideración de modificación la creación o configuración de trámites y convocatorias, incluidas en la cuota.

26.2.- Las peticiones de la Cámara comprendidas en las prestaciones incluidas en la cuota anual conforme a las cláusulas 9.2 y 9.3 y al PPT, entre otras el mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo, las actualizaciones de versión y la creación y configuración de trámites y convocatorias, no tienen la consideración de modificación y el contratista las atenderá sin presupuesto ni coste adicional. Solo las prestaciones no incluidas en el contrato, en los supuestos de la cláusula 26.1, requerirán que la Cámara solicite al contratista un presupuesto desglosado por tareas, perfiles profesionales, horas estimadas y precio, que podrá aceptar, rechazar o requerir que se justifique o ajuste. Si el contratista considera que una petición no está incluida en la cuota, deberá motivarlo por escrito, y resolverá el órgano de contratación. La modificación se formalizará por escrito previa aprobación del presupuesto por la Cámara, sin que la solicitud de presupuesto la obligue a encargarla.

27.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO

27.1.- Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en el derecho privado:

- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato, entendiendo por tales la prestación del servicio conforme a los requisitos técnicos mínimos, la adscripción de medios, la protección de datos y la confidencialidad.
- La pérdida de cualquiera de las certificaciones o condiciones exigidas como requisitos técnicos mínimos, si no se restablece en el plazo de tres meses.
- La falta de prestación de una mejora ofertada durante más de tres meses, cuando su puntuación hubiera sido determinante de la adjudicación.
- La demora superior a dos meses respecto del plazo máximo de implantación de cinco meses, salvo que sea imputable a la Cámara o a terceros conforme a la cláusula 25.4.
- La disponibilidad mensual inferior al 99,00 % durante dos meses consecutivos o tres alternos en un periodo de doce meses.
- Alcanzar el límite de penalidades de la cláusula 25.2.
- La extinción de la personalidad jurídica del contratista sin sucesión, su declaración de concurso o la incursión sobrevenida en prohibición de contratar.
- El mutuo acuerdo entre las partes.

27.2.- La resolución por causa imputable al contratista conllevará la incautación de la garantía definitiva y la indemnización de los daños y

perjuicios causados, sin perjuicio de las obligaciones de reversibilidad, que seguirán siendo exigibles.

27.3.- **Desistimiento de la Cámara.** La Cámara podrá desistir del contrato en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión, mediante comunicación escrita al contratista con una antelación mínima de **tres meses** a la fecha de efectos. En tal caso, la Cámara abonará únicamente la parte proporcional de la cuota anual correspondiente al servicio prestado hasta la fecha efectiva de finalización, sin que el contratista tenga derecho a indemnización alguna por ningún concepto. El desistimiento no exime al contratista de las obligaciones de reversibilidad previstas en el apartado 13 del PPT, y la garantía definitiva se devolverá una vez cumplidas estas.

28.- JURISDICCIÓN

El contrato tiene carácter privado. Las cuestiones litigiosas que surjan sobre su preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción se someterán a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional civil de Las Palmas de Gran Canaria, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.